

22
Mes de Agosto de 1808

Carta de la Comandante de Guernica

Excmo. Sr. Don Carlos

Quiero decirle

que

1510

GM-CO 44

CAT. 80

DOC. 502

Fol. 41

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

1731

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar

Antonio de la Cruz

Juan de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

Alonso Rodriguez de Alar &
Antonio de la Cruz & Juan
de Luna

du de Saint Louis, par le Ministre. Will. D.
Lettre de Louis le 15 Mars 1768

Tham. de Micangolannaff

[Signature]

Je vous envoie ci-joint le rapport que vous m'avez
fait par votre lettre du 15 Mars 1768. Je vous prie
de m'en faire part par votre prochaine lettre.

17. 23. 0

Le 17 Mars 1768

Tham. de Micangolannaff

[Signature]

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Caceria

1732.

2

Maria D. M. D. la
Cruz de la Caceria

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

Caceria Caceria

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

Caceria Caceria

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

35 2 10

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

Francisco Meangobannoff

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

+

Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria
Don Francisco D. M. D. la
Cruz de la Caceria

17135i

Señor D. Juan de Guzman
de la Direccion de la Corrida de
Casta

Señor D. Juan de Guzman
de la Direccion de la Corrida de
Casta

Excmo. Sr.

Señor D. Juan de Guzman
de la Direccion de la Corrida de
Casta

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Señor

El Excmo. Sr. D. Juan de Guzman
de la Direccion de la Corrida de
Casta

ST-7 N. L. 7

Señor D. Juan de Guzman
de la Direccion de la Corrida de
Casta

Señor D. Juan de Guzman



Señor

Señor D. Juan de Guzman

+

Señor D. Juan de Guzman

Ign. Ant. Vasso Patron de P. que fue el
Corveta Cartor.

12134

1

Austam.

Minist. Pal. de Mar. el Sur 4. de Ag. de 1808.

que han vendido hñ. 24. eor. a uniere
que quedo de embuacato y paro pavor al
bozo del Arzenal.

Corveta Cartor.

Imparte en Su Redig. a
R. sp. f. l. g. P. R. m. n.

en el Dore.

El corvetaado Indio. Flade hasor.

Por 1 m. y 10 dias de en su. de 20 p. val. 0 m. y 10 c.
desde 1. de oct. del 80. q. lo era por pagar hñ. 11. eor.
de Nov. 5. q. fue revaluado a Gu. m. 168. 20.

Por 4 m. del 8 p. val. 0 m. y 10 c. de 20 p. val. 0 m. y 10 c.
que volvio a un. ante. clave de Paton. 188. 07

Por 2 m. 10 dias otra vez del 8 p. val. 0 m. y 10 c. de 20 p. val. 0 m. y 10 c.
de Jun. 8. m. año q. fue aprehen. y paro al Calabro.
del Arzen. por la herida q. infirio al 5. de Dic. de 1808.

Pero Lomillo 392. 02.
748. 30.

De cuantos.

De 15 p. sp. f. l. g. con gerta de ab. 120. 00. }
De 12 m. m. valor de 10 p. f. compron Almon. sel. 132. 00.
Gu. m. D. i. n. i. o. S. o. r. i. a. n. o. 12. 00. }
616. 30. 77. 30.

Alcanza ala R. Ha. 70. y 20. p. y 20. m. m. sp. f. l. g. m. n. i. e. l.
Pal. de Mar. de Lima 4. de Ag. de 1808.

Tram. de M. i. a. n. g. o. l. a. m. a. g.

Anto.

Antonio Vasso

Al Sangrador de la Corv.
Clemente Grados.
Asuntam.^{to}

12136

5

que ha venido con ltra.
dia e. d. c. don d. pido.

Minim. Pral de Ma-
del Sur 5. de Ag. del 808.

Corv. Castor.

Imp. cast. l. m. d. c.
dep. l. l. g. p. m. d. c.

De Aprenado Indiv. de la l. m. d. c.

Por 2. m. 3. dias de su sueldo
de 20. sencillos ba. d. m. y v. m.
desde 1.º de Junio del 808. que
le era p.º pagar lra 4. e. d. c.
de Ag.º del mismo año d.º fu.º
dado de del Sr.º y de la asunta. 24 l. m. 30. l. m.

Alcanza a la Real Hacienda treinta y seis d.
dep. fu. l. g. Minim. Pral de Marina de Lima
5. de Agosto de 1.808.

Tham. de Micangobainna

[Signature]

Recuerda

Clemente Grados

+

Ciento. Setenta. y Cinco Pera de Plata. Tercero Liquid
y p. p. p. la Comisaria de Guerra y Marina. etc. etc.
cada Individuo. su Imperio. etc. la presente. en el
Almacen de Marina. el Calle de San de Agustin
del Obispo de Ocho

Arrobas de Oro

El Vendedor por el presente por el presente a cada uno de los
el menciona la misma cantidad de a la margen de la
Sola Carta de la

Y^o 230

Tham de Meangobanaw

Tore de poveral

De

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

San Indurador D. Mar de la dola
 en la Cueva Cueva
 Honorable

Estevan Perez, grum.
la Dotacion de la Coru. de
erra Caror.

Apartam.

De sus haveres venidos ha
via exc. de su despido.

1132

2

Ministerio Pr. de Mar.
del Sur 8 de Ag. del 808

Coru. Caror.

y de
com. en R. S. de Mar.
del Sur 8 de Ag. del 808

Tramite de 4 de Apr. de 1808

Por 12 dias de su sueldo de
ochos p. bas. mensuales, y venidos
el 23 de Julio de 1808 q.
sirve para su exc. de su despido.
año q. quedo despido.

18-27, 2-2-27.

Manza a la Real Hacienda de por su don. n.
y si en mar. dep. tal. liq. Ministerio Principal
de Marina de Lima 8 de Agosto del 808

Tram. de Manzanilla

+

Manzanilla
del Sur 8 de Ag. del 808

A Juan Abril Granad.
de la Guarnicion de la Cav.^{ta}.
Guerra Castell.

Amam.

Minist. Prá. de Marina
del Sur 2. de oct.^{to} del. 808—

Dem prou vovido h. o. eia
oc. e. dem fallc. m. m. —

1st
Corv. Camm.

y. H. C.
 Mrs. A. F. Barada.
 100 f. 1. g. 1. H. C.

Tranad... V. expreñado Indiv. Made Haven.
Por 8. meses y 2 dias demoren de
10. p. integren venido desde 1.º de
Oct.º de A. 807. que le está p. pagar,
ma 3.º de Junio del 808, que
falleció..... 645. 11.

Documento.

De lo p. fuertes conq. eni Soc. ab. en. 80. 00

969. 11. 70-9-11.

Alcanza a la Pl. da
dep.^{ta} de l'q. emin. Pral de estrina de Lima
Agosto nueve de mil ochocientos ochos.

Fr. Co
Kam. de Miangobannan

Como Aluacea del finado Granadero Juan Abril, he re-
cibido del S.^{to} Fr.^{co} Estangalarra el mismo Pral de celtan.
de entre el porcadero la cant.^a de los setenta p.^{os} cinco d. y once
mas del alcance antecid. fha vt supra.

Don J. p. E. S. H. mar.

Fr. D. Maria Ostia

1711

11

Recivi del Sr. D. Juan de Sanguinola
Comisario Real de Guerra y Ministro Real de
Marina de este Apertadero, que y como p. l. impo-
se de ser lib. de sera cobrada en la cantidad que
se le vendido p. l. Apertado de la Corveta de Guerra
Caster al respecto de ser p. l. lib. y para que en-
va de. data a dicho Sr. Juan de Sanguinola
3 de Agosto de 1706.

Juan. Co. Diano

no 18. p. l.

1740

Que sea por el amor de Dios
 y de su Santa Madre la Virgen Maria
 y de su Santisimo Sacramento
 y de su Santa Iglesia
 y de su Santa Ciudad de Mexico
 y de su Santa Patria de España

Que sea por el amor de Dios
 y de su Santa Madre la Virgen Maria
 y de su Santisimo Sacramento
 y de su Santa Iglesia
 y de su Santa Ciudad de Mexico
 y de su Santa Patria de España

En la Ciudad de Mexico
 a los diez y siete dias del mes de Mayo
 de mill e setecientos e ochenta e tres años

En la Ciudad de Mexico
 a los diez y siete dias del mes de Mayo
 de mill e setecientos e ochenta e tres años

Yo el Rey del Sr. D.º Juan de España
Comisario Real de Guerra y número Real de
Armada de este Reyno de Castilla y León
en esta forma treinta y quatro p.º por quatro
p.º de buena calidad al Reparto de ellos
quatro cada una y las veinte y un p.º de
los y otros tres de f.º común de colores
suelo p.º cada uno, todo lo q.º se me veridito y
habilitacion y cumplimiento de la Capitulacion
la Carta, y para que sirva de Dato a D.º Juan
Ministro firmo este en Lima a 11 de Agosto
de 1708.

Don Juan de S.

Antomo Martinez

+

12113

15

Francisco Ramirez

+

12144

Terceto del D. Juan de Mungaierna Com. del Rey y de
 el Consejo y de la Real Audiencia de Mexico y de la
 de Granada. En la qual se contiene el testimonio y
 la Comision de la Real Audiencia de Mexico y de la
 de Granada para que se le de a don Juan de Mungaierna
 el cargo de Comisario de la Real Audiencia de Mexico y de la
 de Granada en el mes de Mayo de 1708.

Jan 12. Tues.

From to [illegible]

[Faint, mostly illegible handwriting in a cursive script, likely a letter or a page from a manuscript. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper.]

En mi Brevete de
Ant. Alague
[Signature]

Ant. Ma. Linder
[Signature]

7145

Procuratore di S. M. V. e Imperiale per la
Conservazione di S. M. V. e Imperiale

que me baze en nro. de nro. conser-
que f. nro. G. duplicado para adorno de interior
de de el y en nro. de nro. de nro.

Phalaena 8

For 1320, 200s.

+

(19) *De la piedad. Piedad de la*
del Amador del alma.

De la piedad de la
del alma.

De la piedad de la
del alma.

De la piedad de la
del alma.

De la piedad de la
del alma.

De la piedad de la
del alma.

De la piedad de la
del alma.

De la piedad de la
del alma.

2127

Ms. A. 9. 2. 1. 2. 3.

Tham. de Miangolanna



+

1711.2

Que de la Ciudad de Lima a Lima
reducida al contenido del presente.

Que se lea y se lea en la
Corte de la Ciudad de Lima.

Que se lea y se lea en la
Corte de la Ciudad de Lima.

Que se lea y se lea en la
Corte de la Ciudad de Lima.

Que se lea y se lea en la
Corte de la Ciudad de Lima.

Que se lea y se lea en la
Corte de la Ciudad de Lima.

Que se lea y se lea en la
Corte de la Ciudad de Lima.

al mismo precio en lo que se le vende. A los fines
de acuerdo el anterior conocimiento y para el fin de dar
a los dos señores firmes en el fallado a la ley del

en 1372 por la ley.

Unante (señores)

2

17160

24

Recivi Del S.^{to} D.^{no} Juan. de An-
 angolana Comisario Real de Guerra
 y Ministro Real de Guerra de este
 Apostadero, cinco p.^{as} de importe de dos
 libras de Ylas q.^{ue} se le vendido al res-
 pecto de veinte r.^{os} cada una para
 el emplazo de la S.^{ta} de la Cora.
 de S. M. la Castor; y para que sirva
 de data firmo este en Lima a los
 de Agosto de 1808.

Don S. p.

Luis de Montez

+

na

Este es el primer libro de la serie
de libros de la biblioteca de la casa

de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa

De la casa de la casa

Este es el primer libro de la serie
de libros de la biblioteca de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa

De la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa

Ante. Aldegue, conde de Bay. de la R. Amada. conde de Bay. de la R. Amada. conde de Bay. de la R. Amada.

El Sr. D. Juan de Dios, conde de Bay. de la R. Amada, conde de Bay. de la R. Amada, conde de Bay. de la R. Amada.

Antonio de Bay. de la R. Amada.

17. feb.

Acta de D. Francisco de Bay. de la R. Amada, conde de Bay. de la R. Amada, conde de Bay. de la R. Amada.

Don 17. Feb.

+

1718

Como Apoderado de D.^a Maria Francisca
Moraleda he recibido del Sr. D.^o Juan de
Munayotama Comisario Real de Guerra y
Ministro F.^o de Marina de este Apoderado
Cincuenta p.^{as} por la asignacion q.^{ue} tiene
establecida en favor el Sr. D.^o de Navio D.^o de
Moraleda Comandante de la Corbeta de
S.^o Carlos y corresponde al presente mes
31 de Agosto de 1718.

Con F.^o

Diego Baro y Angulo

+

N.º 165

Recivi del S.^o D.^o Juan de Espinosa
Comisario Real de Guerra, y ministro
de Marina de este Apostadero, con veniente p.^o
por la asignacion q.^e me tiene establecida
quando D.^o Pedro Plado Contador de la Real
de la Corbeta Casco, y corresponde al pre-
sente mes Lima 34 de Agosto de 1808

Gonx 40 p.^o

Por D.^o D.ª de la Rosa
Jose Salas



+

1716

Recivi del S.^o D.^{no} Juan^{co} de Mangalarrá,
 Comisario Real de Guerra, y ministro Real de
 Marina de este Reyno, nueve p.^{as} cinco
 medios p.^{as} por la asignacion de su medio sueldo
 q.^e me tiene establecida mi hijo D.^{no} Juan An-
 tonio Pilotin embarcado en la Corveta Ceuta
 y responde al presente por Lima el 24 de
 Agosto de 1708.

Don D.^{no} Juan^{co}
 de Mangalarrá

Casilia Vizca

Recivi del Sr D. Juan de Mungotari
Comisario Real de Guerra y Ministerio Real de
Carolina de este Apoderado, Once p. siete mrs.
por la asignacion de su medio sueldo de tre-
inta p. sencilla que me tiene acreditada el
Guardian de la Corra. Carlos Andres Men-
dora p. su hijo Simbulo su sueldo y corres-
ponde al presente me. Lima 31 de Agosto
de 1715

Por Maria Nieves Narvaez

Pedro Narvaez

+

Son M. y S. mrs.

17158

El Sr. D. Pedro de Madro, Comandante Navilitado, con destino
en la Corbeta de S. M. N. La Castor su Comandante,
Teniente de Navio D. Jose de Moraleja

Certifico, que el maestro Carpintero de
Pisera Nicolas Noé, contratista de las obras del
Puerto de Manina en este Apostadero; ha reconocido
este buque a entera satisfaccion de dho Comand.
Y para que conste, y le sirva a dho Maestro, a los
efectos que le combengan, doy la presente: A bordo
de la expedida Corbeta Casca anclada en el
Puerto del Callao, a veinte y siete de Agosto
de mil ochocientos y ocho.

I. B. P. P. P. P. P.

siendo de mi cuenta la collada, Materiales
y Donales: lo que he executado à satisfaccion
de su Comandante segun lo acordado la anterior
certificacion; y habiend meido de los frutos
almacenes de Marina el valor de ochocientos
quince y nueve pesos en varios efectos q^{ta} la minima
licencia seg^{ta} lo tambien acordado en la misma
Licencia para el pago de cantidad q^{ta} el valor
de ellos, comprando las dos cantidades seg^{ta}
se manifiesta la realidad de los unos mil secientos
pesos del dho. lugar q^{ta} suma de D^{to} adho. m^{to}
comunicado fuese en Lima à 31 de Mayo de 180

Sony 2.1.1.3. p. 1.

Nicolas Noé

25-81

23 16

4. 6

10

88 68

88 68 68

228

10

1728

Pedro Pantoja 86 6

3. 15. 6

De Realpío de Pagamento por un sueldo a cada año de los
dividendos que vendría a tal. en consideracion a la cantidad que a su merced se
les pida. Dadas en la villa de Madrid a 10 de Mayo de 1764.

180

Tric. aspernated

Th. Co. Mangolanni

+

D^{no} Pedro de Madoy Contador Havilitado, con destino
 en la Corbeta de S. M. N.ª la Castor; su Comandante
 el Ten^{te} de Navio D^{no} Jose de Moraleda.

Certifico como consta de la lista de
 revistas diarias, y del Guad^o de C^{ta} segun orden
 al q^l me remito, q^l los Ind^{os} de la tripulacion y
 Guarniz^{on}: de este vag^o q^l por menor se expresa-
 ran, han pasado a percibir, sus respectivas
 ran^{as} en especie; por deberlas gozar en Plata,
 por disposicion de D^{ho} Com^{te}, y la q^l a cada uno
 le corresp^{de} con su imp. se les señala a su
 margen, en la forma siguiente Num^o de Sum^o
oficial de mardel lro Razon de lro

Contramaestre	Juan de Paula Pivas	31. 5. 6 1/2
<u>Dependientes de lro</u>		
Altre de viv ^o	D ^{no} Tomas de Beyra	31. 5. 6 1/2
Desp ^o	Juan de Beyra	31. 5. 6 1/2
Ponelero	Pedro Lannilla	31. 5. 6 1/2
<u>Artilleros de mard</u>		
	Juan de Madoy de 29 de lro,	34. 6. 3
	panado me	
	Ala ^o ba	158. 29. 6

Declar^{ta} 158. 29

Marineros

Agustín García 31. 5.

Juan José Suarez 31. 5.

Grumetes

Juan Cadiz d. M. inc. del par. ^{do} 52. 9.

Ynfant^a de Marina

^{to}
Sarg^{to} Juan Felix Ortiz: inclusa la
media Racion del Detall 46. 8.

Salvado Eusebio Aguado 31. 5.

..... Pablo Alvarez 31. 5.

P^{te} Cuerpo de Brig^{da}

Cont^e Santiago Simonet 31. 5.

Las quatrocientas, once y medio 412. 1/2. 77.

Por q^{ta} parecen de esta suma, son las mis^{mas}

a q^{ta} son acreedores, los relacionados indiv^{iduos}

en el citado tiempo; q^{ta} al respecto de uno y

medio reales cada una, importan los setenta

y siete pesos, uno y un cuanillo v. d. de plata

que se preciben de la Segunda Columna: Sp.
q. conne, y q. por el Ministerio p. al. Dectan
de este Apostadero se les pueda enterar a cada
uno de los referidos individuos la partida q.
les corresponde, doy la presente Abordada de la
expresada Corbeta Castor anclada
en el Puerto del Callao, a Treinta y uno de
agosto de mil ochocientos y ocho.

J. B. - { Pedro Hadoy
Tore de separación

Confesion por la que se declara que
no en esta forma propia y en el
de la misma y en la misma forma
se declara.

J. B.

T. co. de Miamgolannaff

Tore de separación

+

D. Antonio de la Cruz Comedor de la casa de la Real Audiencia
por el Sr. Mariscal de Villarica

Compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado
la fha. de los indios de la casa de la Real Audiencia de la
macon y de la casa de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
macon de cada uno se han comprado en un día que han comprado de la
en el expediente de la casa de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la

off. de la casa de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
Juan de la casa de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la

Compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado
la fha. de los indios de la casa de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la

31.

Compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado

compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado			31
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado			31
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado			31
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	18	18	18
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	15	15	15
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	26	26	26
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	15	15	15
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	31	31	31
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	31	31	31

Compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado

compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	2	2	2
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	2	2	2
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	2	2	2
compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	3	3	3

Compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado

compro que por el Sr. Mariscal de Villarica se han comprado	18	18	18
---	----	----	----

204

Don Juan de Dios de la Cruz, Comisario de Guerra y
 de S. M. Nombrado para el efecto, Por mi virtud de orden del
 Sr. D. Juan de Manzanilla Comisario de Guerra y
 ministro Interior de la S. M. Hacienda y Marina de
 la Real C. de Viveres para la ciudad de Mexico D. N. P. de la
 los Viveres q. se Expressaron y me ha entregado para diarias
 en la forma siguiente.

Quarenta y dos arrobas de carne fresca, a 164. C.	80. 0. 00.
Tres quintales de Feno, a 17. 1/2 p. 99.	52. 2. 00.
Quatro yd. de Garbanzos, a 10. 1/2 p. 10.	42. 0. 00.
Doce yd. de cebolla, a 10. 1/2 p. 10.	20. 0. 00.
Doce arrobas de leche, a 18 p. C.	22. 0. 00.
Quarenta quintales de Leña, a 10. 1/2 p. 99.	50. 0. 00.
	<u>267. 2. 00.</u>

De cuyas Viveres me hago cargo en virtud de este Comen-
 tamiento y el de q. por el Sr. D. Juan de Manzanilla Comisario de Guerra y
 Marina de la Real C. de Viveres para la ciudad de Mexico D. N. P. de la
 del S. M. de la Real C. de Viveres para la ciudad de Mexico D. N. P. de la

Don mi Inter^o y Promos de S. M. de la Real C. de Viveres para la ciudad de Mexico D. N. P. de la

Recibo del Sr. D. Juan de Manzanilla, Comisario de Guerra y ministro Interior de este Apostadero, de los quarenta y dos y quatro y siete m. importe de los Viveres comprendidos en la Certificacion antecedente bajo el concepto de los precios asignados a cada especie

y con la base del 10 por 100 segun tenia conti-
nado con la marina, y para q^e sirva de data
dicto S^{to} Comisario firmo este en Lima a 31^a
Agosto de 1808.

Gonz. Vho. p. S. J. D. V. m. d.

Mano de Miguel de la Cruz

+

Mano de Miguel de la Cruz

Don Tomas de Veyra, Maestre del Puerto de la Corveta de
 S. M. y Comandante de la Armada. Recibo en virtud de orden del
 Sr. D. Juan de Sanguinola, Comandante de Guerra y Ministro
 Interino de la Real Hacienda de Marina del Ayuntamiento de San
 Pablo, ciudad de Marina, D. N. de la Tringula de Venencia de
 lo expresado y me ha entregado para dar en la forma siguiente.

Paga 2^a

93. 6.

El Maestranco de San Francisco, en el
 en el Cádiz 22. 1794.
 Recibo de Venencia me ha entregado cargo en virtud de este congreso
 y otro q. por duplicado, firmada con igual fecha, siendo
 de la ciudad de San Pablo, al ancla en el Puerto del Gallo
 a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos y ochenta.

En mi Interin
 Pedro de Hador
 Tomas de Veyra

Recibo del Sr. D. Juan de Sanguinola, Ministro del Real Ma-
 rina de este Ayuntamiento, de veinte y tres y ochenta y tres reales im-
 parte de las mil reales de San Juan, correspondientes en el con-
 tributo antecedente al sueldo de cinco reales cada doce
 reales, que se entregado a la Corveta de Guerra y Marina
 y a la Armada de San Pablo en virtud de la presente en San
 Pablo a 21 de Agosto de 1794

Don J. B. de Veyra

Don de la Tringula

+

Don de la Tringula